	ANEXO 1	<b>PRO-06</b> <b>Rev.1</b>
	CONDICIONES GENERALES DE COMPRA	


ÍNDICE DE CONTENIDOS	
Apartado	Título
0	OBJETO
1	PARTES CONTRATANTES
2	BASES Y CORRECCIONES DEL CONTRATO
3	BIENES Y SERVICIOS A SUMINISTRAR
4	TIEMPOS LIMITE DE SUMINISTRO
5	TRANSFERENCIA DE RIESGOS. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO
6	MATERIAL DE EMBALAJE
7	PRECIOS
8	CONDICIONES DE PAGO
9	GARANTÍAS
10	RESPONSABILIDAD CIVIL
11	LEY DE APLICACIÓN Y LUGAR DE JURISDICCIÓN
12	OTROS ASPECTOS

Preparado	Revisado	Aprobado
Responsable del Sistema de Gestión  Luciano G. Piazza	Director Gerente  Joan Garcia i Duch 19 OCT.2016	Director Gerente  Joan Garcia i Duch 19 OCT.2016

<b>SISTE</b>	<b>ANEXO 1</b>	<b>PRO-06</b> <b>Rev.1</b>
	<b>CONDICIONES GENERALES DE COMPRA</b>	Fecha: 19 OCT.2016 Página: 2 de 6

## CONTROL DE CAMBIOS


Revisión	Fecha	Motivo	Cambio
Rev.0	24 ABR.2014	Revisión inicial	---
Rev.1	19 OCT.2016	Cambio de responsabilidades	Responsabilidades en portada

	ANEXO 1	PRO-06 Rev.1
	CONDICIONES GENERALES DE COMPRA	Fecha: 19 OCT.2016 Página: 3 de 6

**0.- OBJETO**

Las **Condiciones Generales** de Compra que se acompañan para Equipos y Servicios deben ser observadas y exigir su cumplimiento en cuantas relaciones mercantiles tenga la sociedad con sus proveedores.

Las relaciones que sean objeto de **Condiciones Particulares** en cada momento se convendrán con el proveedor y prevalecerán en lo que se modifique sobre estas condiciones generales, permaneciendo el resto de las normas invariables.

	<b>ANEXO 1</b>	<b>PRO-06</b> <b>Rev.1</b>
	<b>CONDICIONES GENERALES DE COMPRA</b>	Fecha: 19 OCT.2016 Página: 4 de 6

### 1. Partes contratantes

Este contrato (en adelante denominado Orden de Compra) se acuerda entre el proveedor (referido en adelante como "PROVEEDOR") y la empresa SISTEC, S.L. (referida a continuación como "SISTEC") designada en el pedido. Juntos, el PROVEEDOR y SISTEC se denominan las "partes contratantes".

### 2. Bases y correcciones del contrato

Se aplicará la base de la Orden de Compra acordada expresamente por las partes contratantes. No serán de aplicación términos y condiciones alternativas o documentos similares emitidos por cualquiera de las partes, salvo cuando se haya acordado por escrito por las partes contratantes y haya sido firmado como confirmación de lo mismo.

Cualquier desviación de estas condiciones de compra deberá ser confirmada por escrito por SISTEC.

Posteriormente correcciones a la orden de compra y/o contrato de suministro sólo serán válidas si las partes contratantes así lo acuerdan por escrito.

### 3. Bienes y Servicios a suministrar

Bienes y Servicios significa todos los bienes y/o servicios especificados en la Orden de Compra.

### 4. Tiempos límite de suministro

La fecha de suministro de los Bienes y Servicios será la que aparece especificada en la Orden de Compra a menos que se acuerde de otro modo por escrito entre SISTEC y el PROVEEDOR.

A menos que se establezca específicamente dentro del Pedido Individual de otro modo, todos los suministros de Bienes y Servicios se efectuarán en una sola entrega en la fecha registrada en la Orden de Compra.

El plazo límite de suministro acordado es vinculante. Los retrasos en el suministro deberán notificarse a SISTEC de inmediato por escrito, explicando las razones del retraso. En caso de suministro retrasado, se considerará al PROVEEDOR como retrasado en su rendimiento sin más aviso. Sin embargo, sigue estando obligado a cumplimentar el pedido. En caso de entrega retrasada, SISTEC tiene derecho, a su propia discreción y después de haber dado un periodo de gracia conveniente, a insistir en la ejecución del contrato o a rescindirlo. Sin embargo, SISTEC mantiene el derecho en todos los casos a efectuar reclamaciones de compensación. Salvo donde se haya acordado de otro modo entre las partes contratantes, el proveedor no tiene derecho a efectuar suministros con anterioridad a lo acordado.

En caso de suministro retrasado por motivos de fuerza mayor, SISTEC podrá rescindir el contrato de suministro o, a su propia discreción, ampliar el periodo de ejecución. Los fallos por parte de subcontratistas, huelgas de terceros y disputas industriales no se consideran como fuerza mayor.

### 5. Transferencia de riesgos/Ejecución del suministro

Los Bienes y Servicios de esta Orden de Compra se suministrarán en la dirección de entrega especificada en la Orden de Compra. El riesgo de pérdida y/o daño pasará a SISTEC tras la entrega segura de los Bienes en la dirección de entrega especificada.

Se renuncia a cualquier obligación de inspección estipulada por ley. Sin embargo, SISTEC tiene derecho a comprobar, aprobar o rechazar el objeto a suministrar.

Salvo donde se acuerde de otro modo entre las partes contratantes, el lugar de ejecución es el domicilio de SISTEC designado en la orden de compra. Los costes incurridos en relación con la ejecución de los servicios contractuales en el lugar de ejecución, serán cargados al PROVEEDOR.

### 6. Material de Embalaje

El PROVEEDOR facilitará Materiales de Embalaje que aportarán la protección suficiente y serán adecuados para el tipo de transporte utilizado para suministrar los Bienes a SISTEC.

El coste de los Materiales de Embalaje adecuados se incluirá en el coste de los Bienes y Servicios facilitados. El PROVEEDOR empleará, siempre que sea posible, materiales de embalaje reciclables.

A petición de SISTEC, el PROVEEDOR retirará el material de embalaje gratuitamente. Cualquier daño ocasionado por un embalaje inadecuado y/o inapropiado, será responsabilidad del PROVEEDOR.

### 7. Precios


Los precios de los Bienes y Servicios están especificados en la Orden de Compra y son los acordados por las partes contratantes.

No se aceptarán otros costes a menos que se indique específicamente en la Orden de Compra. Todas las tasas, impuestos y gravámenes se reflejarán por separado y sobre una base de costes en todas las facturas.

Cualquier reducción de precios que se produzca entre el momento de la orden de compra y el momento de suministro, deberá traspasarse por completo a SISTEC. Salvo donde se acuerde expresamente de otro modo, los precios se facilitan con impuestos, exacciones, tasas aduaneras, cargas y embalaje incluidos.

SISTEC tiene derecho a terminar el contrato de suministro con el proveedor si hay motivo para suponer que el proveedor está efectuando entregas a precios que no son consistentes con el mercado.

Los precios se facilitan en la divisa designada en la Orden de Compra.

	<b>ANEXO 1</b>	<b>PRO-06</b> <b>Rev.1</b>
	<b>CONDICIONES GENERALES DE COMPRA</b>	Fecha: 19 OCT.2016 Página: 5 de 6

### **8. Condiciones de pago**

Los pagos de SISTEC se harán solamente contra una factura y frente a la evidencia de un pedido, cumpliendo los presentes términos y condiciones de compra.

Los pagos se realizarán coincidiendo con las condiciones expresadas en el pedido.

### **9. Garantías**

El PROVEEDOR garantiza que:

- 1-. Bienes; corresponden a las especificaciones acordadas y están libres de defectos en material, confección y título.
- 2-. Servicios; se desempeñan profesionalmente con destreza y de acuerdo a las Especificaciones.

La garantía será válida para un periodo de 12 meses desde la puesta en servicio, ó 18 meses tras la entrega, lo que resulte más corto.

Cuando no se disponga de especificaciones o muestras en el momento de la Orden de Compra, los Bienes y Servicios serán conformes a los efectos para los que van a ser usados por SISTEC así como a las normas de calidad industrial generalmente aceptadas.

Tendrán prioridad periodos de garantía más largos según la ley aplicable en cada caso particular.

SISTEC tiene derecho a exponer quejas con respecto a defectos en cualquier momento durante el periodo de garantía.

### **10. Responsabilidad civil**

El PROVEEDOR será civilmente responsable frente a SISTEC, sujeto a cualquier límite establecido, por cualquier perjuicio causado por la entrega de bienes o servicios defectuosos o fuera de contrato. Será civilmente responsable por completo por acciones u omisiones por parte de sus organismos oficiales y personal y por los de cualquier asistente o terceras personas empleados por él.

### **11. Ley de aplicación y lugar de jurisdicción**

El PROVEEDOR debe ajustarse a todas las leyes y disposiciones vigentes aplicables, tanto al pedido desde su formalización, como a la material y/o equipo que constituye su objeto.

Queda excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compra Internacional de Bienes ("Ley de Compras de Viena").

En caso de disputa o en relación con el contrato de suministro o con estos términos y condiciones de compra, las partes contratantes declaran que tendrán única jurisdicción los tribunales del lugar en que SISTEC tiene registrada su sede. Sin embargo, SISTEC tiene también derecho a iniciar acciones contra el PROVEEDOR en cualquier otro tribunal que mantenga jurisdicción sobre la misma.

### **12. Otros aspectos**

#### **a) Derechos de propiedad intelectual**

El PROVEEDOR garantiza que es capaz de transferir a SISTEC todos los derechos de propiedad intelectual requeridos sin ninguna infracción a terceros. Si se tomase acción contra SISTEC por parte de terceros por motivo de la ruptura de dichos derechos, el proveedor se compromete a liberar a SISTEC por completo de todas las reclamaciones y a compensarla por todos los costes incurridos.

Todos los derechos de propiedad intelectual en trabajos proporcionados a SISTEC por parte del PROVEEDOR serán concedidos a SISTEC y el PROVEEDOR se compromete a ejecutar todos los documentos necesarios para garantizar esta propiedad.

#### **b) Propiedad de herramientas y materiales**

Las herramientas, incluido el software asociado, planos, etc., que el proveedor haga o haga hacer en nombre de SISTEC, pasarán a ser propiedad de SISTEC. Esto mismo se aplica a cualquier derecho de propiedad intelectual que se cree con ello.

Si SISTEC pone sus propias herramientas y materiales a disposición del PROVEEDOR, éstos deben devolverse a SISTEC sin ningún tipo de solicitud especial y a cargo del PROVEEDOR.

Si el PROVEEDOR almacena herramientas o materiales con el consentimiento de SISTEC, deberán marcarse en un lugar claramente visible como "Propiedad de SISTEC", guardarse en un lugar adecuado, mantenerse y asegurarse convenientemente.

#### **c) Confidencialidad**

Todos los datos que puedan ser utilizados por terceros o requieran de una protección especial, siempre y cuando estos datos no sean de dominio público, serán tratados con confidencialidad por las partes contratantes y no deberán ser puestos a disposición de terceros sin el consentimiento de

#### **d) Seguro**

Se exige al PROVEEDOR que asegure convenientemente el objeto a suministrar y a su propia costa frente a los riesgos normales en la sucursal. SISTEC asume que la cobertura del seguro está incluida en el precio ofertado.

#### **e) Asignación de reclamaciones**

La asignación de reclamaciones resultantes de la relación de obligación entre SISTEC y el PROVEEDOR solo se permite si el PROVEEDOR ha notificado a SISTEC expresamente y con antelación dicha asignación de reclamación y SISTEC no se opone a dicha asignación en un plazo de diez días tras la notificación.

#### **f) Implicación de subcontratistas**

Si el PROVEEDOR pretende implicar subcontratistas en la ejecución de sus obligaciones, deberá notificarlo a SISTEC por escrito y

<b>SISTE</b>	<b>ANEXO 1</b>	<b>PRO-06</b> <b>Rev.1</b>
	<b>CONDICIONES GENERALES DE COMPRA</b>	Fecha: 19 OCT.2016 Página: 6 de 6

con la debida antelación, indicando el nombre de los subcontratistas y sus actividades y recabar con antelación la aprobación de SISTEC para la implicación de dichos subcontratistas.

El PROVEEDOR tiene total responsabilidad sobre el rendimiento de los subcontratistas igual que sobre su propio rendimiento.

**g) Quiebra o re-estructuración del proveedor**

Se exige que el PROVEEDOR informe a SISTEC sin demora en caso de que su situación financiera pudiera conducir a una quiebra o a una reestructuración financiera y en tal caso ya no fuera capaz de cumplir con sus obligaciones de entrega o si éstas se vieran amenazadas.

**h) Obligación de información**

Se exige al PROVEEDOR que informe a SISTEC sin demora y por escrito sobre cualquier defecto que pudiera tener un efecto negativo sobre el objeto a suministrar o sobre su fabricación, como errores en la documentación facilitada a SISTEC.

**i) Legislación Medioambiental**

Se Exige el cumplimiento por parte del PROVEEDOR de la legislación medioambiental existente (comunitaria, estatal, autonómica, municipal), tanto en los aspectos formales (licencias, autorizaciones, controles reglamentarios) como materiales (gestión de residuos, aguas residuales, emisiones a la atmósfera, contaminación de suelos y acústica, consumo de recursos).

**j) Formato escrito**

A los efectos de estos términos y condiciones de compra y/o del contrato de suministro, el formato escrito indica:

-Documentos firmados por las partes contratantes. -Formas de transmisión que permitan evidencia por texto, como fax, email u otras formas de transmisión electrónica. -Acuerdos verbales con confirmación escrita por las partes contratantes.